FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

RESOLUCIÓN No. - - 6298
01 AGO. 2024

POR LA CUAL SE DECIDE EL PROCESO DE SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA FGN-NC-MEC-0003-2024

LA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
LA GERENTE ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN - FEAB

En uso de las facultades legales y en especial las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto 1082 de 2015, el artículo 37 del Decreto 016 de 2014, modificado por el artículo 51 del Decreto 898 de 2017, la Resolución No. 0-2406 del 04 de julio de 2017, la Resolución 0-0125 del 03 de abril de 2024 y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio radicado No. 20247750002683 del 04 de junio de 2024 se allegaron los estudios y documentos previos suscritos por la Doctora JACQUELINE HERRERA SARMIENTO Jefe del Departamento de Bienes, Almacén e Inventarios, el Doctor JUAN CARLOS ÁLVAREZ JARAMILLO Representante Legal JARGU S.A. Corredores de Seguros, en calidad de intermediarios de seguros, con visto bueno de la Doctora ANA CLAUDIA SORY MERCEDES MAHECHA LEÓN, Subdirectora Nacional de bienes (E), justificando la necesidad de ***"CONTRATAR CON UNA O VARIAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS LEGALMENTE AUTORIZADAS PARA FUNCIONAR EN COLOMBIA, EL PROGRAMA DE SEGUROS REQUERIDO PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, DEL FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES - FEAB Y DE AQUELLOS POR LOS QUE SEAN O FUEREN LEGALMENTE RESPONSABLES O LES CORRESPONDA ASEGURAR EN VIRTUD DE DISPOSICIÓN LEGAL O CONTRACTUAL"***, procediendo la entidad a publicar el día 07 de junio de 2024, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública en adelante **SECOP II**, el aviso de convocatoria pública, los estudios y documentos previos, el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos del proceso de selección, con el fin de que los interesados en participar en el Proceso de Contratación presentaran observaciones.

Que teniendo en cuenta que el Grupo 1 del proceso FGN-NC-LP-0001-2024 se declaró desierto mediante la resolución No. 1908 del 27 de febrero de 2024, se optó por hacer uso de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía efectuando la ponderación de los elementos de calidad y precio, soportados en puntajes y fórmulas señaladas en los pliego de condiciones, para lo cual se prescindió de: a) recibir manifestaciones de interés, y b) realizar el sorteo de oferentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.22 del Decreto 1082 de 2015.

Que la Fiscalía General de la Nación, estimó como presupuesto del proceso de selección la suma de **SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS MONEDA CORRIENTE ($77.565.785.728)** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos e impuestos nacionales a que haya lugar, amparado en los certificados de disponibilidad presupuestal No. 7124 FGN y No. 3924 FEAB del 12 de enero de 2024 expedido por el Jefe del Departamento de Presupuesto y Contabilidad de la Entidad, vigencias futuras aprobadas mediante oficios No. 2-2024-002243 FGN y No. 2-2024-002245 FEAB expedidos por Director General del Presupuesto Público Nacional (E) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y discriminado por vigencias de la siguiente manera:

GRUPO ÚNICO.		
NOMBRE DEL RUBRO	RECURSO	VALOR
02-02-02-007-001-03-5-02 POLIZA CASCO AVIACION - JET	10	$ 1,451,083,869.00
02-02-02-007-001-03-5-02 POLIZA CASCO AVIACION - DRONES	10	$ 6,004,541,731.00
02-02-02-007-001-03-5-01 PÓLIZA AUTOMÓVILES	10	$ 34,601,997,774.00
02-02-02-007-001-03-5-01 PÓLIZA AUTOMÓVILES	26	$ 829,893,125.00
02-02-02-007-001-03-5-09-POLIZA TRANSPORTE DE MERCANCIAS	10	$ 111,887,028.00
02-02-02-007-001-03-5-09-TRANSPORTE DE VALORES	10	$ 2,992,783.00
02-02-02-007-001-03-5-02 POLIZA CUMPLIMIENTO	10	$ 6,235,561.00
02-02-02-007-001-03-5-05 POLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS	10	$ 3,961,330,848.00
02-02-02-007-001-03-5-09 POLIZA TODO RIESGO DAÑO MATERIAL	10	$ 28,918,207,849.00
02-02-02-007-001-03-5-09 POLIZA TODO RIESGO DAÑO MATERIAL	26	$ 1,270,633,098.00
02-02-02-007-001-03-5-09 POLIZA DE MANEJO GLOBAL ESTATAL	10	$ 185,653,664.00
02-02-007-001-03-5-05 POLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	10	$ 131,100,833.00
02-02-02-007-001-03-5-09 POLIZA DE SEMOVIENTES	10	$ 89,227,565.00
TOTAL GRUPO ÚNICO		$ 77,565,785,728.00

NOMBRE DEL RUBRO	VIGENCIA FISCAL 2024		VIGENCIA FISCAL 2025		VIGENCIA FISCAL 2026		TOTAL CONTRATACIÓN	
	RECURSO	VALOR	RECURSO	VALOR	RECURSO	VALOR	RECURSO	VALOR
02-02-02-007-001-03-5-02 POLIZA CASCO AVIACION - JET	10	$ 253,450,231.00	10	$ 751,325,830.00	10	$ 446,266,808.00	10	$ 1,451,053,869.00
02-02-02-007-001-03-5-02 POLIZA CASCO AVIACION - DRONES	10	$ 878,745,247.00	10	$ 3,154,051,873.00	10	$ 1,971,704,513.00	10	$ 6,004,541,731.00
02-02-02-007-001-03-5-01 PÓLIZA AUTOMÓVILES	10	$ 5,505,374,760.00	10	$ 18,178,509,527.00	10	$ 10,918,113,487.00	10	$ 34,601,997,774.00
02-02-02-007-001-03-5-01 PÓLIZA AUTOMÓVILES	25	$ 204,721,412.00	25	$ 304,813,122.00	25	$ 320,358,591.00	25	$ 829,893,125.00
02-02-02-007-001-03-5-05-POLIZA TRANSPORTE DE MERCANCIAS	10	$ 7,917,254.00	10	$ 63,436,570.00	10	$ 40,531,164.00	10	$ 111,887,028.00
02-02-02-007-001-03-5-05-TRANSPORTE DE VALORES	10	$ 1,058,057.00	10	$ 1,150,454.00	10	$ 754,222.00	10	$ 2,962,783.00
02-02-02-007-001-03-5-02 POLIZA CUMPLIMIENTO	10	$ 2,012,667.00	10	$ 2,655,550.00	10	$ 1,544,144.00	10	$ 6,235,561.00
02-02-02-007-001-03-5-05 POLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS	10	$ 709,995,709.00	10	$ 2,056,736,500.00	10	$ 1,184,597,639.00	10	$ 3,951,330,848.00
02-02-02-007-001-03-5-09 POLIZA TODO RIESGO DAÑO MATERIAL	10	$ 4,733,758,945.00	10	$ 15,170,390,742.00	10	$ 9,009,043,161.00	10	$ 28,913,237,849.00
02-02-02-007-001-03-5-09 POLIZA TODO RIESGO DAÑO MATERIAL	25	$ 313,444,541.00	25	$ 456,623,397.00	25	$ 493,494,760.00	25	$ 1,270,633,098.00
02-02-02-007-001-03-5-09 POLIZA DE MANEJO GLOBAL ESTATAL	10	$ 33,454,224.00	10	$ 96,911,220.00	10	$ 55,288,160.00	10	$ 185,653,654.00
02-02-02-007-001-03-5-05 POLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	10	$ 23,457,445.00	10	$ 58,058,000.00	10	$ 39,555,387.00	10	$ 131,100,833.00
02-02-02-007-001-03-5-05 POLIZA DE SEMOVIENTES	10	$ 12,170,557.00	10	$ 47,120,782.00	10	$ 29,936,225.00	10	$ 89,227,565.00
TOTAL CONTRATACIÓN		$ 12,684,672,761.00		$ 40,361,939,695.00		$ 24,519,173,362.00		$ 77,565,785,728.00

NOMBRE DEL RUBRO	VIGENCIA FISCAL 2024		VIGENCIA FISCAL 2025		VIGENCIA FISCAL 2026		TOTAL CONTRATACION	
	RECURSO	VALOR	RECURSO	VALOR	RECURSO	VALOR	RECURSO	VALOR
RECURSOS FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN	10	$ 12,166,506,408.00	10	$ 33,570,433,056.00	10	$ 23,708,320,011.00	10	$ 75,455,259,535.00
RECURSOS FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES	25	$ 518,166,353.00	25	$ 771,506,519.00	25	$ 810,853,351.00	25	$ 2,100,526,223.00
TOTAL CONTRATACIÓN		$ 12,684,672,761.00		$ 40,361,939,695.00		$ 24,519,173,362.00		$ 77,565,785,728.00

Los valores del presupuesto distribuidos de acuerdo con los valores fijos iniciales y los remanentes son:

GRUPO ÚNICO	VIGENCIA FISCAL 2024		VIGENCIA FISCAL 2025		VIGENCIA FISCAL 2026	
	VALOR FIJO	REMANENTE	VALOR FIJO	REMANENTE	VALOR FIJO	REMANENTE
PRESUPUESTO	$ 11,892,009,925	$ 792,662,836	$ 35,839,360,141	$ 4,522,579,464	$ 22,185,146,560	$ 2,334,026,802
TOTAL PRESUPUESTO	$ 11,892,009,925	$ 792,662,836	$ 35,839,360,141	$ 4,522,579,464	$ 22,185,146,560	$ 2,334,026,802

Que dentro del término de publicidad del proyecto de pliego de condiciones de la Selección Abreviada de Menor Cuantía **FGN-NC-MEC-0003-2024**, de que trata el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, se recibieron observaciones de los interesados, las cuales fueron respondidas a través de documento de Respuesta a Observaciones publicado en la plataforma **SECOP II**, de acuerdo con lo establecido en el cronograma del proceso de selección.

Que mediante oficios radicados No. 20247750002683 del 04 de junio de 2024, suscrito por la Doctora JACQUELINE HERRERA SARMIENTO Jefe del Departamento de Bienes, Almacén e Inventarios; el Doctor JUAN CARLOS ÁLVAREZ JARAMILLO Representante Legal JARGU S.A. Corredores de Seguros, en calidad de intermediarios de seguros, con visto bueno de la Doctora ANA CLAUDIA SORY MERCEDES MAHECHA LEÓN Subdirectora Nacional de Bienes, y mediante Alcance No. y su alcance No. 20247750003651 del 17 de junio de 2024, suscrito por la Doctora JACQUELINE HERRERA SARMIENTO Jefe del Departamento de Bienes, Almacén e Inventarios con visto bueno de la Doctora MERCY YASMÍN PARRA RODRÍGUEZ Subdirectora Nacional de Bienes, se radicaron los estudios y documentos previos definitivos y se allegan respuestas a las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones.

Que teniendo en cuenta que la fuente de financiación del presente proceso de selección es conjunta, es decir, cuenta con recursos FEAB y recursos FGN, esté fue aperturado bajo el procedimiento establecido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de conformidad con lo señalado en el numeral 3.1.3 del manual de contratación del FEAB.

Que el 21 de junio de 2024, se publicó en el Secop II, la Resolución No. 4890 mediante el cual se dio apertura al proceso de selección Abreviada de Menor Cuantía **FGN-NC-MEC-0003-2024** y en la misma fecha se publicó el pliego de condiciones definitivo.

Que el día 27 de junio de 2024, se expidió la adenda No. 1, la cual fue publicada en el Secop II en la misma fecha, con el fin de modificar el cronograma del proceso.

Que el 02 de julio de 2024 se expidió la adenda No. 2, la cual fue publicada en el Secop II en la misma fecha, con el fin de modificar parcialmente el pliego de condiciones definitivo, Anexo 29 estudio del sector, Anexo 19 condiciones técnicas básicas obligatorias y Anexo 13B deducibles del proceso.

HOJA 3 DE LA RESOLUCIÓN No RESOLUCIÓN No. - 6298 POR LA CUAL SE DECIDE UN PROCESO DE SELECCIÓN.

Que el 08 de julio de 2024, de conformidad con el *"Cronograma del Proceso"* se llevó a cabo el cierre de acuerdo con la lista de proveedores publicada en el Secop II, presentando oferta los siguientes proponentes:

CONS.	PROPONENTES
1	MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A NIT: 891.700.037-9 **PÓLIZAS OFERTADAS** **SEGURO DE AVIACIÓN JET** **SEGURO DE AVIACIÓN DRONES**
2	UNIÓN TEMPORAL MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. - ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA - CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A - LA PREVISORA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A **PÓLIZAS OFERTADAS** **SEGURO DE TODO RIESGO DAÑO MATERIAL** **SEGURO PARA SEMOVIENTES** **SEGURO DE AUTOMÓVILES** **SEGURO DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS** **SEGURO DE TRANSPORTE DE VALORES** **SEGURO DE MANEJO GLOBAL** **SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL** **SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS** **SEGUROS DE CUMPLIMIENTO**

Que en el término previsto en el *"Cronograma del Proceso"*, el comité de evaluación verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes de los proponentes, rindiendo informe inicial de verificación, así:

- Mediante Radicado No. 20246200001663 de fecha 09 de julio de 2024, se remite informe del comité financiero
- Mediante Radicado No. 20247750004211 de fecha 09 de julio de 2024, se remite informe del comité técnico
- Informe jurídico publicado el 10 de julio de 2024, con el siguiente consolidado.

CONS	PROPONENTES	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	VERIFICACIÓN ECONÓMICA	RESULTADO FINAL
1	MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A NIT: 891.700.037-9	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
2	UNIÓN TEMPORAL MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. - ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA - CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A - LA PREVISORA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO

Que los informes de verificación inicial de los requisitos habilitantes se publicaron el 10 de julio de 2024, en el Secop II y estuvieron a disposición de los interesados dentro del término previsto en el *"Cronograma del Proceso"* con el Objeto de presentar observaciones y los documentos de carácter subsanables.

Que, durante el término de traslado de los informes de verificación de las propuestas, se presentaron los documentos para subsanar y aclarar los mismos, por lo cual, el comité de evaluación jurídico técnico y financiero rindieron alcance a sus informes de evaluación en el ámbito de su competencia, y generando el siguiente consolidado, mismo que fue publicado en el Secop II:

- Mediante Radicado No. 20246200001753 de fecha 16 de julio de 2024, se remite alcance al informe del comité financiero
- Mediante Radicado No. 20247750004381 de fecha 16 de julio de 2024, se remite alcance al informe del comité técnico
- Alcance al Informe jurídico publicado el 16 de julio de 2024, con el siguiente consolidado.

HOJA 4 DE LA RESOLUCIÓN No RESOLUCIÓN No. - 6 2 9 8 **POR LA CUAL SE DECIDE UN PROCESO DE SELECCIÓN.**

CONS	PROPONENTES	EVALUACIÓN JURIDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	VERIFICACIÓN ECONOMICA	RESULTADO FINAL	CALIFICACIÓN
1	MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A NIT: 891.700.037-9	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	2.89
2	UNIÓN TEMPORAL MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. - ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA - CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A - LA PREVISORA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	51

Los factores de ponderación se describen de la siguiente manera:

UNIÓN TEMPORAL MAPFRE SOLIDARIA - CHUBB - LA PREVISORA FGN 2024

PÓLIZAS	CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS	CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	MENOR PRIMA	DEDUCIBLES	LEY 816 PROTECCIÓN NAL. (10 PUNTOS)	PERSONAL CON DISCAPACIDAD (1 PUNTO)	EMPRENDIMIENTO (0.25 PUNTOS)	TOTAL PUNTOS	PONDERADO	TOTAL PUNTAJE	CALIFICACIÓN FINAL
1 -TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES COMBINADOS	CUMPLE	0,00	24,75	1,65	10,00	0,00	0,25	36,65	39,94%	14,64	51,00
2 - SEGURO PARA SEMOVIENTES		0,00	53,75		10,00	0,00	0,25	70,00	0,09%	0,06	
3- SEGURO DE AUTOMOVILES		0,00	53,75		10,00	0,00	0,25	70,00	45,35%	31,77	
4- SEGURO DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS		0,00	53,75		10,00	0,00	0,25	70,00	0,07%	0,05	
5- SEGURO DE TRANSPORTE DE VALORES		0,00	53,75		10,00	0,00	0,25	70,00	0,01%	0,01	
6- SEGURO DE MANEJO GLOBAL		0,00	53,75		10,00	0,00	0,25	70,00	0,29%	0,20	
7- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		0,00	24,75	2,00	10,00	0,00	0,25	37,00	0,20%	0,07	
8- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS		0,00	53,75		10,00	0,00	0,25	70,00	6,00%	4,20	
11- SEGURO DE CUMPLIMIENTO			53,75		10,00	0,00	0,25	70,00	0,00%	0,00	

MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A

PÓLIZAS	CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS	CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	MENOR PRIMA	DEDUCIBLES	LEY 816 PROTECCIÓN NAL. (10 PUNTOS)	PERSONAL CON DISCAPACIDAD (1 PUNTO)	EMPRENDIMIENTO (0.25 PUNTOS)	TOTAL PUNTOS	PONDERADO	TOTAL PUNTAJE	CALIFICACIÓN FINAL
9- SEGURO DE CASCO AVIACIÓN JET	CUMPLE	0,00	24,75	0,00	10,00	0,00	0,00	34,75	2,14%	0,74	2,89
10- SEGURO DE CASCO AVIACIÓN DRONES		0,00	24,75	1,75	10,00	0,00	0,00	36,50	5,88%	2,15	

CALIFICACIÓN FINAL 53,89

Que en concordancia con lo anterior se determina el **orden de elegibilidad** de la siguiente manera:

PÓLIZAS OFERTADAS
SEGURO DE AVIACIÓN JET- SEGURO DE AVIACIÓN DRONES

CONS	PROPONENTES	EVALUACIÓN JURIDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	RESULTADO FINAL	CALIFICACIÓN	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
1	MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A NIT: 891.700.037-9	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	2.89	1

MG

PÓLIZAS OFERTADAS

HOJA 5 DE LA RESOLUCIÓN No RESOLUCIÓN No.- 6298 POR LA CUAL SE DECIDE UN PROCESO DE SELECCIÓN.

SEGURO DE TODO RIESGO DAÑO MATERIAL- SEGURO PARA SEMOVIENTES- SEGURO DE AUTOMÓVILES- SEGURO DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS- SEGURO DE TRANSPORTE DE VALORES- SEGURO DE MANEJO GLOBAL- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS- SEGUROS DE CUMPLIMIENTO

CONS	PROPONENTES	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	RESULTADO FINAL	CALIFICACIÓN	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
2	UNIÓN TEMPORAL MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. - ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA - CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A - LA PREVISORA COMPAÑÍA DE SEGUROS S. A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	51,00	1

Que el Comité evaluador mediante Oficio No. 20247750004601 del 23 de julio de 2024, emitió concepto favorable para la adjudicación del proceso de selección así:

*Como resultado de dicha evaluación el proponente **UNIÓN TEMPORAL MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. - ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA - CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A - LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS,** quien ofertó los ramos de TODO RIESGO DAÑO MATERIAL, SEGURO PARA SEMOVIENTES, SEGURO DE AUTOMÓVILES, SEGURO DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS, SEGURO DE TRANSPORTE DE VALORES, SEGURO DE MANEJO GLOBAL, SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS, SEGUROS DE CUMPLIMIENTO, y el proponente **MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A** , quien ofertó los ramos, SEGURO DE AVIACIÓN JET Y SEGURO DE AVIACIÓN DRONES, obtuvieron los mayores puntajes, por lo cual de manera respetuosa el Comité Evaluador sugiere concepto favorable para la adjudicación del proceso FGN-NC-MEC-0003-2024 a dichos proponentes de la siguiente forma:*

1. *A la **UNIÓN TEMPORAL MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. - ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA - CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A - LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS,** las pólizas de Todo Riesgo Daño Material, Semovientes, automóviles, Transporte de Mercancías, Transporte de Valores, Manejo, Responsabilidad Civil Extracontractual, Responsabilidad Civil Servidores Públicos y Cumplimiento, hasta por la suma de **$70.040.024.649,** de acuerdo con la distribución indicada en el cuadro incluido más adelante. (...)*

2. *A la compañía **MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.,** las pólizas de Aviación Jet y Aviación Drones, hasta por la suma de **$7.455.625.600,** (...)"*

Que en virtud de lo expuesto la Directora Ejecutiva y la Gerente del Fondo Especial para la Administración de Bienes de la FGN – FEAB,

RESUELVEN:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el Proceso de Selección de Selección Abreviada de Menor Cuantía **FGN-NC-MEC-0003-2024** cuyo objeto consiste en ***"CONTRATAR CON UNA O VARIAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS LEGALMENTE AUTORIZADAS PARA FUNCIONAR EN COLOMBIA, EL PROGRAMA DE SEGUROS REQUERIDO PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, DEL FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES - FEAB Y DE AQUELLOS POR LOS QUE SEAN O FUEREN LEGALMENTE RESPONSABLES O LES CORRESPONDA ASEGURAR EN VIRTUD DE DISPOSICIÓN LEGAL O CONTRACTUAL"***, así:

1. A la **UNIÓN TEMPORAL MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. - ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA - CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A - LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**, integrada por MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A, con NIT: 891.700.037-9, con un porcentaje de participación- 73,90 %, ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA con NIT:860.524.654-6, con un porcentaje de participación- 9,44%, CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A con NIT: 860.026.518-6, con un porcentaje de participación-3,33% Y LA PREVISORA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A con NIT: 860.002.400-2 con un porcentaje de participación- 13,33%, representada

legalmente por **LUIS DAVID ARCILA HOYOS,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.779.447, las pólizas de Todo Riesgo Daño Material, Semovientes, automóviles, Transporte de Mercancías, Transporte de Valores, Manejo Global, Responsabilidad Civil Extracontractual, Responsabilidad Civil Servidores Públicos y Cumplimiento, hasta por la suma de **SETENTA MIL CUARENTA MILLONES VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE, ($70.040.024.649),** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos e impuestos nacionales a que haya lugar, de acuerdo con la siguiente distribución:

PÓLIZAS	VIGENCIA FISCAL 2024		VIGENCIA FISCAL 2025		VIGENCIA FISCAL 2026		TOTAL VALOR ADJUDICADO		TOTAL OFERTA INCLUIDO REMANENTES
	VALOR FIJO	REMANENTE FUTURAS INCLUSIONES	VALOR FIJO	REMANENTE FUTURAS INCLUSIONES	VALOR FIJO	REMANENTE FUTURAS INCLUSIONES	VALOR FIJO	REMANENTE FUTURAS INCLUSIONES	
1 -TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES COMBINADOS	4.726.477.276	325.716.378	14.072.716.830	1.564.367.296	8.921.554.467	577.988.451	27.720.748.573	2.468.072.125	30.188.820.698
2 - SEGURO PARA SEMOVIENTES	10.210.224	1.960.333	32.534.959	14.585.823	20.786.719	9.149.507	63.531.902	25.695.663	89.227.565
3- SEGURO DE AUTOMOVILES	5.371.711.760	271.552.912	16.539.989.699	1.941.086.899	10.087.460.069	1.149.974.331	31.999.161.528	3.362.614.142	35.361.775.670
4- SEGURO DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS		7.917.294		63.438.570		40.531.163	-	111.887.027	111.887.027
5- SEGURO DE TRANSPORTE DE VALORES		1.058.067		1.180.494		754.222	-	2.992.783	2.992.783
6- SEGURO DE MANEJO GLOBAL	33.454.284		96.911.220		56.288.160		186.653.664	-	186.653.664
7- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	23.497.446		68.068.000		39.535.387		131.100.833	-	131.100.833
8- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS	709.996.709		2.056.736.500		1.194.597.639		3.961.330.848	-	3.961.330.848
11- SEGURO DE CUMPLIMIENTO		2.032.867		2.658.550		1.544.144	-	6.235.561	6.235.561
TOTAL VALOR ADJUDICADO UNION TEMPORAL	10.875.347.699	610.237.851	32.866.957.208	3.587.317.632	20.320.222.441	1.779.941.818	64.062.527.348	5.977.497.301	70.040.024.649

Lo anterior, amparado en los certificados de disponibilidad presupuestal No. 7124 FGN y No. 3924 FEAB del 12 de enero de 2024 expedido por el Jefe del Departamento de Presupuesto y Contabilidad de la Entidad, vigencias futuras aprobadas mediante oficios No. 2-2024-002243 FGN y No. 2-2024-002245FEAB expedidos por Director General del Presupuesto Público Nacional (E) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público

2. A la compañía **MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. con NIT: 891.700.037-9,** representada legalmente por **LUIS DAVID ARCILA HOYOS,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.779.447, las pólizas de Aviación Jet y Aviación Drones, hasta por la suma de **SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($7.455.625.600),** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos e impuestos nacionales a que haya lugar de acuerdo con la siguiente distribución

PÓLIZAS	VIGENCIA FISCAL 2024		VIGENCIA FISCAL 2025		VIGENCIA FISCAL 2026		TOTAL VALOR ADJUDICADO		TOTAL OFERTA INCLUIDO REMANENTES
	VALOR FIJO	REMANENTE FUTURAS INCLUSIONES	VALOR FIJO	REMANENTE FUTURAS INCLUSIONES	VALOR FIJO	REMANENTE FUTURAS INCLUSIONES	VALOR FIJO	REMANENTE FUTURAS INCLUSIONES	
9- SEGURO DE AVIACIÓN JET	253.490.231		751.326.830		446.266.608		1.451.083.869	-	1.451.083.869
10- SEGURO DE AVIACIÓN DRONES	696.320.262	182.424.985	2.218.830.039	935.261.832	1.417.619.630	554.084.983	4.332.769.931	1.671.771.800	6.004.541.731
TOTAL VALOR ADJUDICADO MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.	949.810.493	182.424.985	2.970.156.869	935.261.832	1.863.886.438	554.084.983	5.783.853.800	1.671.771.800	7.455.625.600

HOJA 7 DE LA RESOLUCIÓN No RESOLUCIÓN No.- - 6 2 9 8 POR LA CUAL SE DECIDE UN PROCESO DE SELECCIÓN.

Lo anterior, amparado en los certificados de disponibilidad presupuestal No. 7124 FGN del 12 de enero de 2024 expedido por el Jefe del Departamento de Presupuesto y Contabilidad de la Entidad, vigencias futuras aprobadas mediante oficios No. 2-2024-002243_FGN expedidos por Director General del Presupuesto Público Nacional (E) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese electrónicamente el presente acto administrativo al representante legal del proponente favorecido, o al apoderado constituido para el efecto de acuerdo con lo previsto en el Título III Capítulo IV artículo 56 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo). Comuníquese a los proponentes no favorecidos a través de publicación en el SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución, no procede recurso alguno en sede administrativa de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993. No obstante, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del proceso y la suscripción del contrato sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO QUINTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., 0 1 AGO. 2024

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LIGIA STELLA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
Directora Ejecutiva

MERCY YASMIN PARRA RODRIGUEZ
Gerente del FEAB

	Nombre	Firma	Fecha
Revisó	Eliana Gonzalez Monroy- Profesional de Gestión III		29/07/2024
Revisó	Laura Jicela Tellez Gonzalez- Profesional Experto		29/07/2024
Revisó	Paola Adriana Corona Miranda, Jefe de Departamento de Bienes, Almacén e Inventarios		29/07/2024
Revisó	Juan Carlos Alvarez Jaramillo, Jargu S.A. Corredores de Seguros - Intermediario de Seguros		29/07/2024
Aprobó	Raúl Javier Manrique Vacca - Subdirector Nacional de Gestión Contractual		30/07/2024
VoBo	Ana Claudia Mahecha León, Asesora, Dirección Ejecutiva		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			